

EXTRACTO ACTA

1

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/20	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	7 de octubre de 2021
Duración	Desde las 14:35 hasta las 14:50 horas
Lugar	Sala de Reuniones de Alcaldía
Presidenta	Empar Martín Ferriols
Secretaria	Sara Dasí Dasí

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Amalia Esquerdo Alcaraz	SÍ
Empar Martín Ferriols	SÍ
Inmaculada Dorado Quintana	SÍ
Juan Ramón Adsuara Monlleó	NO
Lorena Mínguez Sánchez	SÍ
Noelia García Ráez	SÍ
Raquel Vidal Gomar	SÍ
Roberto Alacreu Mas	SÍ
Secretaria Sara Dasí Dasí	SÍ
Interventor Bruno Mont Rosell	SÍ

Excusas de asistencia presentadas:

Juan Ramón Adsuara Monlleó: no asiste a la sesión por motivos familiares

Atribución de la presidencia a la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols

Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local que, debido a la ausencia imprevista del Sr. alcalde, por motivos familiares, pasa a ostentar la Presidencia de la sesión la 1ª teniente de alcalde Empar Martín Ferriols, atribuyéndole sus funciones durante la misma.

2

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES DE 2 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- Acta 2 de septiembre de 2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem) y 1 abstención (Sr. Alacreu, por no asistir a la sesión), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 2 de septiembre de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

- Acta 16 de septiembre de 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local aprueba el acta de la sesión de 16 de septiembre de 2020, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

SERVICIOS GENERALES

2. EXPEDIENTE 1750/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a J.V.Z.A. una sanción de 4.000,00€ por la comisión de tres infracciones leves conforme a lo establecido en los arts. 17, 18 y 19.5, en $200,00€ \times 3 = 600,00€ + 2$ infracciones que, se consideran leves, en

beneficio del infractor, sin perjuicio de la posterior comprobación de la peligrosidad o no de los animales, en $200,00\text{€} \times 2 = 400,00\text{€}$, art. 10 de la Ordenanza + 1 sanción muy grave, conforme al art. 82.2, en $3.000,00\text{€}$.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. - No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

3. EXPEDIENTE 3177/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. - Imponer a G.P.G. una sanción de $60,00\text{€} + 60,00\text{€} = 120,00\text{€}$, por la comisión de las siguientes dos infracciones leves, según lo establecido en los arts. 7a) y 9.1 de la Ordenanza:

- Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad.
- Art. 9.1. El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces e instrumentos musicales, fuera del horario permitido.

Tipificándose dichas infracciones como leves, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Art. 33.1. Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.
- $60,00\text{€}$, según lo establecido en el Art. 7a). Alterar el orden y la tranquilidad, pudiendo ascender hasta el máximo de $750,00\text{€}$; sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- $60,00\text{€}$, conforme a lo dispuesto en el art. 9.1. El uso de aparatos de radio, televisión, altavoces e instrumentos musicales, fuera del horario permitido, pudiendo ascender hasta el máximo de $750,00\text{€}$.
- El horario nocturno queda fijado de las 22:00 horas a las 08:00 horas del

día siguiente, art. 9.3 de la Ordenanza.

SEGUNDO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfagar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

CUARTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

QUINTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos para su conocimiento.

4. EXPEDIENTE SANCIONADOR 4629/2021. SANCIONADOR POR INFRACCIÓN A LA OMR DE LAS NORMAS BÁSICAS PARA LA CONVIVENCIA Y BUEN GOBIERNO.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por no ser eximentes de responsabilidad en la comisión de la infracción los problemas técnicos e internos que pueda tener la entidad e imponer a la entidad BLUE SELF STORAGE, SA, con CIF: B- 62922604, una sanción de 120,00€ (60,00€+60,00€) por la comisión de la siguiente infracción leve, según lo establecido en los arts. 7a), 8.2 a) y 9.3 de la Ordenanza:

Alterar el orden y la tranquilidad pública (...), causar molestias innecesarias a los demás ciudadanos con la alarma sonando de la empresa de trasteros sonando en horario nocturno.

Tipificándose dicha infracción como leve, según la Ordenanza Reguladora y con sanción:

- Art. 33.1. Tienen carácter leve las infracciones a las normas previstas en esta Ordenanza.
- 60,00€, según lo establecido en el Art. 8.2 a) Efectuar ruidos molestos 60,00€, -en horario nocturno-, pudiendo ascender hasta el máximo de 750,00€; sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.
- El horario nocturno queda fijado de las 22:00 horas a las 08:00 horas del

día siguiente, art. 9.3 de la Ordenanza.

SEGUNDO. – Requerir al interesado para que aporte la documentación necesaria para acreditar la representación, conforme a lo establecido en el art. 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la presentación de los estatutos de constitución de la empresa, o cualquier otro documento válido en Derecho.

TERCERO. - En caso de no poder hacer frente al pago en el plazo indicado podrá solicitar un fraccionamiento conforme a los criterios y requisitos establecidos en la sección 2 de la Ordenanza General para la Gestión de la Liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y demás ingresos de derecho público, aprobada por el Ayuntamiento de Alfajar. El fraccionamiento devengará los intereses de demora, que serán calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

CUARTO. – No se hace ninguna declaración sobre medidas provisionales a no haberse adoptado ninguna.

QUINTO. - Notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno al interesado con expresión de los recursos procedentes y plazos para efectuarlos.

Asimismo, se indicará al interesado los plazos para realizar el ingreso en los términos establecidos por el Reglamento General de Recaudación.

SEXTO. - Dar traslado del presente acuerdo al Instructor del expediente, al Departamento de la Policía Local, así como al Departamento de Servicios Económicos.

CONTRATACIÓN

5. EXPEDIENTE 5233/2021. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA Y DIRECCIÓN LETRADA DE LOS ASUNTOS LITIGIOSOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAR.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Acceder a la solicitud presentada por NOGUERA ABOGADOS Y ASESORES SL, con CIF B97846703, y prorrogar el contrato de servicios de asistencia jurídica y dirección letrada de los asuntos litigiosos del Ayuntamiento de Alfajar por un periodo de un año, desde el 4 de diciembre de 2021 hasta el 3 de diciembre de 2022, en los mismos términos y condiciones en las que se adjudicó; sin perjuicio de la obligación de continuar los trabajos hasta la adjudicación de la nueva licitación que oportunamente se convoque en su caso.

SEGUNDO.- Notificar la presente al contratista a los efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado de la presente al Área de Intervención, al Departamento de Secretaría, al Departamento de Urbanismo y al Departamento de Personal del Ayuntamiento de Alfajar.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

6. EXPEDIENTE 392/2021. INFORME-PROPUESTA TERMINACIÓN CONVENCIONAL RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- proponer a Y.P.R., DNI (...), la terminación convencional de su reclamación de responsabilidad patrimonial mediante la firma de un acuerdo indemnizatorio por importe 222,69 €

Segundo.- Notificar la presente propuesta a la interesada reclamante y a la compañía aseguradora municipal "AXA, S.A." a través de "Coinbroker, S.L." con especificación de recursos.

SERVICIOS ECONÓMICOS

7. EXPEDIENTE 297/2021. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 09/2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (4 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda: _Vv

PRIMERO. Aprobar la justificación de los gastos realizados en el mes de agosto de 2021, correspondientes al convenio de colaboración para el desarrollo del Plan de Empleo y Formación para la inserción social y laboral, por la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., y sus comprobantes, debidamente documentados y que obran en el expediente, que presenta el siguiente detalle:

(1) Importe aprobado mensualidad AGOSTO s/Acuerdo JGL 16/09/2021	23.525,69 €
(2) Justificación mes de agosto	24.452,57 €
(3) = (2)-(1) Saldo a favor del Cuentadante.....	926,88 €

SEGUNDO. Reconocer a favor de la persona jurídica que a continuación se detalla, una indemnización por el importe, ordenando el pago del exceso de la justificación y la nueva mensualidad de septiembre, gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe justificación	Detalle gastos	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Ser. Soc.	Justificación	2021	—	03 23100 47900	PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES, COOP. V.	24.452,57		agosto-21	Convenio
Suman.....						24.452,57			

TERCERO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo a la empresa Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., a la Comisión de Seguimiento, al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

8. EXPEDIENTE 5520/2021. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 10/2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (4 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
Bibliot.	FRA.	2021	2021001731	03 33210 22699	CLECE, S.A.	2.092,68	S/ FRA. (30/06/21). REFUERZO POR APERTURA AULA DE ESTUDIO DE 10-05-21 A 18-06-21	mayo-junio-21	contrato
Bibliot.	FRA.	2021	2021001732	03 33210 22699	CLECE, S.A.	86,79	S/ FRA. (30/06/21). REFUERZO APERTURA BIBLIOTECA 2 DE JUNIO	junio-21	contrato
Seguridad	FRA.	2021	2021001884	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/ FRA. (30/06/21). HONORARIO PROFESIONALES POR ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIOS DE LA POLICIA LOCAL	junio-21	contrato
Seguridad	FRA.	2021	2021002210	10 13200 22706	BONO TOMAS INMACULADA	363,00	S/ FRA. (30/07/21). HONORARIOS PROFESIONALES ASESORAMIENTO Y DEFENSA EN JUICIO POLICIA LOCAL JULIO	julio-21	contrato
Suman.....						2.905,47			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a Intervención y a Tesorería para su conocimiento y efectos.

9. EXPEDIENTE 5544/2021. OMISIÓN DEL TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA PRECEPTIVA 11/2021.

Efectuada la votación, por 6 votos a favor (4 PP, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU) y 1 abstención (PSOE), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Reconocer a favor de las personas físicas y jurídicas que a continuación se detallan, una indemnización por el importe de la factura y/o gasto como consecuencia del enriquecimiento injusto de la Administración:

Org. Gestor	Tipo dto.	Ejerc.	Cod.Reg.	Aplicación ptria.	Tercero	Importe Fra.	Detalle fra.	Fecha realiz.	Natural. jurídica
S.A.C.	FRA.	2021	2021002345	11 92500 22799	CLECE, S.A.	578,62	S/FRA. (31/07/21), AMPLIACION PERSONAL AYTO. 4 HORAS MES DE JULIO	julio-21	contrato
S.A.C.	FRA.	2021	2021002519	11 92500 22799	CLECE, S.A.	12.396,24	S/FRA. (31/08/21), SERVICIO INFORMACION A CIUDADANOS, CONTROL ACCESO CENTROS, AT. TELEFONICA, ETC MES AGOSTO	agosto-21	contrato
Urban	FRA.	2021	2021002046	05 15100 22706	TARAZONA CASANY FRANCISCO	3.085,50	S/FRA. (15/09/21), ASISTENCIA TECNICA EN AREA URBANISMO. SEPTIEMBRE 2021	septiembre-21	contrato
Suman.....						16.060,36			

SEGUNDO. Que, por el Departamento de Intervención, en aplicación de la base 44.1.1.º de las de ejecución del presupuesto, se proceda a realizar las oportunas operaciones contables de aprobación de las anteriores obligaciones, así como la ordenación de su pago.

TERCERO. Trasladar el presente acuerdo al Órgano Gestor, a la Intervención y a la Tesorería Municipales para su conocimiento y efectos.

Toma la palabra la presidenta y explica que se propone tratar este punto por urgencia. Seguidamente la Sra. secretaria explica los motivos de la urgencia, que se motivan en el expediente.

Vistos los siguientes artículos del ROF

c). Art. 126.2 «En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión informativa en la primera sesión que se celebre. A propuesta de cualquiera de los miembros de la Comisión informativa, el asunto deberá ser incluido en el orden del día del siguiente Pleno con objeto de que éste delibere sobre la urgencia acordada, en ejercicio de sus atribuciones de control y fiscalización.»

Artículo 83. [aprobación urgencia]

«Serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendidos en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el Órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.»

Se procede a votar la urgencia de incluir este punto en el orden del día, acordándose por unanimidad de los asistentes, tratar el siguiente punto.

10. DESPACHO EXTRAORDINARIO. EXPEDIENTE 5636/2021. CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DE LA GALA DEL DEPORTE ALFAFR 2021.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (7 votos a favor: 4 PP, 1 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Ayuntamiento de Alfafar para la concesión de los premios de la Gala del Deporte Alfafar 2021.

SEGUNDO.- Dar publicidad a las Bases mediante anuncios que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, una campaña de comunicación para ser desarrollada en diferentes medios (redes sociales y material gráfico impreso), notas de prensa y bando municipal.

TERCERO.- Remitir copia de las Bases al Servicio de Atención Ciudadana, a área de Deportes y al área de Comunicación del Ayuntamiento de Alfafar.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con una copia de las Bases aprobadas a la Concejalía Deportes, a la Jefatura del Servicio de la misma área, al Área de Servicios Económicos-Financieros, Intervención y Tesorería del Ayuntamiento de Alfafar.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

11. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N 225/2021 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 6 DE VALENCIA DEL PAB 0386/2021.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

CONTRATACIÓN

12. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2706, DE 28 DE SEPTIEMBRE 2021, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

SERVICIOS ECONÓMICOS

13. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2617, DE 20 DE SEPTIEMBRE DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 17.09.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

10

14. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2688, DE 24 DE SEPTIEMBRE DE RELACIÓN DE FACTURAS DE 24.09.2021, DE MÁS DE 3.000 EUROS.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

PERSONAL

15. DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021-2702, DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, APROBACIÓN DE LA NÓMINA DEL PERSONAL DE SEPTIEMBRE 2021.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local asistentes a la sesión quedan enterados.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.